

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1539

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. D.A N° 1221, de fecha 5 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- D. D.A N°1155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de Diciembre del 2025 que aprueban el presupuesto Municipal año 2026 y su diferente ítem.
- G. Informe Social N°108 de fecha Mayo 2026, del área social del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere pago Terapias
- H. Presupuesto Clínica Ciudad del Mar S.A Rut: 96.885.950-1 por un monto de \$ 121.260 con fecha 24-04-2026
- I. Certificado N°787 con fecha 22-05-2026 con disponibilidad presupuestaria autorizada por jefa de contabilidad y presupuesto.

DECRETO:

- 1. **OTORGUESE**, la ayuda de acuerdo al informe social N°108 Sra. Patricia Bravo Torres RUT: [REDACTED], para pago de Terapia, se deberá realizar cheque a nombre de Clínica Ciudad del Mar S.A, Rut 96.885.950-1 por un monto de \$ 121.260
- 2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-021, denominado “Terapias Asistencia Social” por un monto de \$121.260

4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dideco
3. Área Social
4. Contabilidad

